

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 104 que Inaugura una Sesión Extraordinaria 2

Decreto Número 105 que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Fronteras para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, una línea de crédito. 4

Decreto Número 106 que Clausura una Sesión Extraordinaria. 7

Designación de la Mesa Directiva que funcionara durante la Sesión Extraordinaria. 9

Acuerdo Número 146, por el que ese H. Congreso del Estado aprueba integrar una Comisión plural encargada de desahogar los tramites de la convocatoria pública para registrar a los aspirantes en el proceso de designación de un Vocal del Instituto de Transparencia Informativa. 10

Acuerdo Número 147 se aprueba la renuncia presentada por la Guadalupe Lourdes Ramirez Salazar al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Navojoa. 14



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Índice en la página 16**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 104

EL II. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO UNICO.- La LVIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2008.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2008.

C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. VENTURA FELIX ARMENTA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUBAL ASTIAZARAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien, aprobar, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Guadalupe Lourdes Ramírez Salazar al cargo de Regidora Propietaria de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 07 de febrero de dos mil ocho, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento del ciudadano Jesús María Piña Gil, Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la publicación realizada por el Consejo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el pasado 17 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- Se comisiona para fungir como testigo de la toma de protesta a que se refiere el punto anterior del presente acuerdo al C. Diputado Guillermo Peña Enriquez.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2008.

C. JUAN LEYVA MENDIVIL
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
C. VENTURA FELIX ARMENTA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo,
Sonora, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO:

NUMERO 105

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), QUE SERÁ DESTINADA POR EL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA LOS FINES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 30% si así lo concede el banco acreditante, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa, sujetándose esta ampliación a la tasa de interés con que opere el banco en la fecha en que sea concedido.

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, el costo de inversiones públicas productivas derivadas de la construcción de un centro de usos múltiples, pavimentación de diversas calles y la construcción de dos puentes peatonales, obras ubicadas en la localidad de Esqueda, Municipio de Fronteras, Sonora, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo y los intereses que se generen en el periodo de inversión, y cualquier tipo de accesorios que en su caso se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2008.



C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
C. VENTURA FELIX ARMENTA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

Tratándose de presentación de proposiciones o solicitudes realizadas por correo electrónico o vía fax, invariablemente los aspirantes al cargo antes referido deberán presentar su documentación respectiva ante el Congreso del Estado dentro del plazo señalado por el párrafo anterior.

CUARTA.- Vencido el plazo de registro de aspirantes, la Comisión Plural procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de las personas inscritas para fungir como vocal del Instituto de Transparencia Informativa. Los ciudadanos que tengan interés en hacerlo podrán presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes a vocales, para lo cual dispondrán de diez días hábiles, contados a partir de la publicación referida en esta base, para presentarlas por escrito ante el propio Congreso.

QUINTA.- Una vez realizada la publicación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Plural programará y llevará a cabo audiencias públicas de entrevista con cada uno de los aspirantes para conocer directamente sus antecedentes personales y profesionales y, de modo especial, su concepción de la Institución de la cual pretenden formar parte, su conocimiento sobre instituciones democráticas de gobierno, transparencia y rendición de cuentas gubernamental, derechos ciudadanos, razones de reserva y confidencialidad informativa, su nivel de cultura cívica, así como las razones por las que aspiran al cargo.

Las fechas y lugares de celebración de las audiencias de referencia se harán del conocimiento público mediante los medios masivos de comunicación según lo permita el presupuesto del Congreso.

SEXTA.- Una vez realizada la audiencia de entrevista, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Plural, se abocará al análisis, estudio y evaluación del curriculum vitae, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de los aspirantes, a efecto de proponer al Pleno, para su aprobación, el nombramiento de las personas que habrán de desempeñarse como vocales del Instituto de Transparencia Informativa.

SEPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Plural designada por el Pleno para el desahogo de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en ejercicio del crédito o ampliaciones del mismo que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito o convenio de ampliación de crédito que se celebren con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de diez años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión el crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2008.

C. JUAN LEYVA MENDIVIL
DIPUTADO PRESIDENTE H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. VENTURA FELIX ARMENTA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo,
Sonora, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

El Congreso del Estado de Sonora convoca a los ciudadanos en general para que propongan a profesionales de las licenciaturas en comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines con el perfil que establece el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para registrarlos como aspirantes en el proceso de designación de un vocal del Instituto de Transparencia Informativa que ejercerá funciones por un periodo de seis años, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Las solicitudes y proposiciones deberán presentarse por escrito ante Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, sito en calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas Hermosillo, Sonora, dentro del plazo comprendido desde el día de la primera publicación de la presente convocatoria en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y hasta el trigésimo día natural a partir de la misma.

SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como aspirantes son:

- I.- Ser ciudadano mexicano;
- II.- Tener modo honesto de vivir, no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político;
- III.- Poseer, al día del nombramiento, título profesional en alguna de las siguientes licenciaturas: comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines, expedido por la autoridad legalmente facultada para ello;
- IV.- No contar con antecedentes penales;
- V.- No contar con historial de adicción a drogas enervantes; y
- VI.- Tener residencia efectiva de cinco años en el Estado.

TERCERA.- Los aspirantes a vocales del Instituto deberán anexar a su solicitud copia simple de los documentos que a continuación se enlistan, poniendo a la vista los originales o copia certificada de los mismos al momento de registrarse:

- a).- Acta de nacimiento.
- b).- Credencial de elector.
- c).- Constancia de no antecedentes penales.
- d).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político.
- e).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no contar con historial de adicción a drogas enervantes, acompañada del resultado del examen toxicológico respectivo realizado por una institución de salud.
- f).- Curriculum vitae, con documentos comprobatorios.
- g).- Título profesional en una o más de las licenciaturas referidas en la base anterior.
- h).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de cinco años viviendo en el Estado.
- i).- Los motivos de su solicitud y plan de trabajo que propone dentro de la Institución de la cual pretende formar parte.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien, aprobar, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 146

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda integrar una Comisión Plural encargada de desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el punto tercero del presente acuerdo y proponer al Pleno del Congreso del Estado el dictamen que contenga la o las propuestas, según considere, de ciudadanos que pueden ser tomados en cuenta para realizar la designación del vocal del Instituto de Transparencia Informativa con motivo del vencimiento del plazo para el cual fue nombrado el C. Conrado Samantego Villasana.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que el C. Conrado Samaniego Villasana continúe en el ejercicio del cargo exclusivamente por el tiempo necesario para desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el presente acuerdo, así como la designación de quien fungirá como vocal del Instituto de Transparencia Informativa.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la convocatoria presentada por la Diputación Permanente y la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que este Poder Legislativo esté en posibilidades de designar a un vocal que integrará el Instituto de Transparencia Informativa, la cual es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 106

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO UNICO.- La LVIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausuró hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2008.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2008.



C. JUAN LEYVA MENDIVIL
DIPUTADO PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. VENTURA FELIX ARMENTA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 2257/08

“2008: Año por un Desarrollo Social Consolidado.”

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-

La LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, inauguró hoy, previa las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2008, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante la citada sesión, en la forma siguiente:

- PRESIDENTE: JUAN LEYVA MENDIVIL
- VICEPRESIDENTE: SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
- SECRETARIO: MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
- SECRETARIO: VENTURA FELIX ARMENTA
- SUPLENTE: REYNALDO MILLAN COTA

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2008.



C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE